



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo alimentos
Demandante	Sandra Liliana Carmona Londoño
Demandado	Juan Pablo Bedoya
Radicado	050013110014-2022-00180-00
Auto	Se resuelve solicitud y se requiere Defensora de Familia

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el ICBF, el cual no se encuentra firmado y se allego del correo respuestaspqr@icbf.gov.co, con el cual remiten el derecho de petición de la madre del menor J. E. B. C., la señora Sandra Liliana Carmona Londoño, en el cual solicito esta que se le informe sobre el estado del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a revisar el proceso y se tiene que la parte demandante es el ICBF, como representate del menor y que el miércoles 28 de septiembre de 2022, se le remitió el link del proceso a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho al correo claudia.clavijo@icbf.gov.co, la cual tiene ingreso al proceso y puede conocer el estado del mismo.

En consecuencia, se requiere a la señora Defensora de Familia adscrita a este despacho para dar respuesta a la demandante y para que se de impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acd45977d655a989cb16fe009f70fff8fba67167f66948fdc271abff39d4ffa**

Documento generado en 31/01/2023 03:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>